



Fecha: Montevideo, 27 de agosto de 2025.

Resolución de Directorio número 302/2025

Acta número 1342

EE2025 67 001 000840

Visto: la multa aplicada por la Intendencia de Canelones el día 10/4/2025, al vehículo matrícula SOF 8092, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Gerardo Marcel Pereira Alonso C.10.745;

Resultando: que el motivo es “exceso de velocidad”, por un monto de 8 U.R. (ocho Unidades Reajustables);

Considerando:

1. que eleva informe la Gerencia de Coordinación Metropolitana, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7);
2. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. número 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Canelones el día 10/4/2025, al vehículo matrícula SOF 8092, por “exceso de velocidad”, totalizando un monto de 8 U.R. (ocho



Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Gerardo Marcel Pereira Alonso C.10.745 el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.

2. Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Coordinación Metropolitana y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.
3. Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bonfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos